

DECRETO 3562/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del nuevo proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Azcoitia (Guipúzcoa), primera fase.

Por Orden ministerial de diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el nuevo proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas de Azcoitia (Guipúzcoa), primera fase, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientas ochenta pesetas diez céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del nuevo proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Azcoitia (Guipúzcoa), primera fase, por su presupuesto de contrata de dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientas ochenta pesetas diez céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento cincuenta y dos mil quinientas setenta y cinco pesetas sesenta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3563/1962, de 27 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, los trabajos de los presupuestos de gastos por servicios contratados para el estudio del canal del Bajo Ebro, margen derecha, en su zona regable.

Por Ordenes ministeriales de tres de octubre, cinco de noviembre y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fueron aprobados los presupuestos de gastos que se relacionan a continuación:

Presupuesto de gastos por servicios contratados para el estudio de la organización corporativa más idónea para la futura Comunidad de Regantes del Canal del Bajo Ebro, margen derecha, por su presupuesto de cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas seis pesetas noventa y siete céntimos.

Presupuesto de gastos para la realización del inventario de los pozos existentes y el análisis de su explotación en la zona dominada por el citado Canal, por su presupuesto de cuatrocientas ochenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

Presupuesto de gastos para la toma de datos para el anteproyecto del embalse de Murs y de las obras de fábrica del Canal y zona regable del Plan del Bajo Ebro, margen derecha, por su presupuesto de cuatrocientas noventa y seis mil setecientas treinta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Presupuesto de gastos para un análisis de la distribución de la propiedad y preparación de un inventario de agrupaciones agrícolas en la zona regable citada, por su presupuesto de novecientas noventa y nueve mil treinta y ocho pesetas quince céntimos.

Presupuesto de gastos para un análisis de la estructura económico-social en la zona del Bajo Ebro, margen derecha, base para el programa de cultivos derivados del Plan, por su presupuesto de cuatrocientas noventa y siete mil ochocientas cuarenta pesetas treinta y nueve céntimos.

Presupuesto de gastos para el análisis del anteproyecto y cálculo de costo de la planta de bombeo de Cherta, estudio de

viabilidad del Plan de aprovechamiento del Bajo Ebro, margen derecha, por su presupuesto de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesetas doce céntimos.

Para la mejor y más rápida ejecución de los trabajos que comprenden dichos presupuestos, es muy conveniente su realización mediante un solo contrato, dado el fin que persiguen, y por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de tres millones cuatrocientas veinticuatro mil doscientas doce pesetas dieciocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los presupuestos de gastos de:

Estudio de la organización corporativa más idónea para la futura Comunidad de Regantes del Canal del Bajo Ebro, margen derecha.

Realización del inventario de los pozos existentes y el análisis de su explotación en la zona dominada por el citado Canal.

Toma de datos para el anteproyecto del embalse de Murs y de las obras de fábrica del Canal y zona regable del Plan del Bajo Ebro, margen derecha.

Análisis de la distribución de la propiedad y preparación de un inventario de agrupaciones agrícolas en la zona regable citada.

Análisis de la estructura económico-social en la zona del Bajo Ebro, margen derecha, base para el programa de cultivos derivados del Plan.

Análisis del anteproyecto y cálculo de costo de la planta de bombeo de Cherta, estudio de viabilidad del Plan de aprovechamiento del Bajo Ebro, margen derecha.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto conjunto de contrata de tres millones cuatrocientas veinticuatro mil doscientas doce pesetas dieciocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.439.

De orden del Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.439, promovido por don Antonio Carrillo Kabana, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de agosto de 1961, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 10 de enero de 1961, que autorizó a don Juan Sosa Cubas para realizar determinadas labores de alumbrado de aguas en terrenos particulares, sitos en «Las Casitas» o «El Salitreto», en el término municipal de El Paso, isla de La Palma (Tenerife), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal en nombre de don Antonio Carrillo Kabana, como Presidente de la Comunidad de Aguas intitulada «Hereditario de Haciendas de Argual y Tazacorte», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de agosto de 1961, debemos absolver y absolvemos a la Administración